

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 DE AYUDAS A PROYECTOS DE I+D+I, EN EL MARCO DEL PLAN COMPLEMENTARIO DE CIENCIAS MARINAS Y DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EN SU CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2023.**

**Expediente: PCM\_00025**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Mediante Orden de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de 17 de enero de 2023 (BOJA núm.14 , de 23 de enero), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2023.

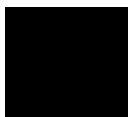
**Segundo.-** Por Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de 21 de diciembre de 2023 se aprueba la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su convocatoria 2023.

**Tercero.-** Por la mencionada Resolución se concede a la Universidad de Cádiz, una subvención de 234.904,93 euros para el desarrollo del proyecto denominado “Marine Biodiversity Baseline for the Gulf of Cadiz and Strait of Gibraltar as a Response to Global Change” (GIBMAR-BB)” con número de expediente PCM\_00025, y cuya investigadora principal es D<sup>a</sup>. Lelila Carmona Barnosi, con el desglose presupuestario que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

**Cuarto.-** Con fecha 5 de febrero de 2025, la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz presenta escrito en el que solicita la modificación de la Resolución de concesión consistente en un trasvase de partidas desde el grupo de gastos 2, Costes de adquisición, de equipamiento nuevo y activos inmateriales (40.000,00 euros) al grupo de Gastos de personal de nueva contratación con cargo al incentivo (101.515,63 euros) por una cantidad estimada de 5.673,43 euros. La entidad argumenta la solicitud en los siguientes motivos que se relacionan:

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



|                                                                                                                                                       |                                                              |            |                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código OR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] |                                                              |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                           | ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA<br>LORETO DEL VALLE CEBADA | 18/02/2025 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                          | [REDACTED]                                                   | PÁG. 1/7   |                                                                                       |

**Consejería de Universidad, Investigación e Innovación**

- Debido a la complejidad del proceso administrativo, de las gestiones a nivel de infraestructura con la Facultad de Ciencias de Mar y Ambientales de la Universidad de Cádiz, la consecución de este objetivo no ha podido llevarse a cabo hasta finales de diciembre del 2024.
- Para la consecución de este objetivo, se incluyó en la propuesta de este proyecto la contratación de un técnico licenciado, que tras el periodo de evaluación, resultó en la contratación de Sra. Ana Soler Fajardo por un periodo de 12 meses (desde 15 de abril de 2024 al 25 de marzo 2025). Su experiencia y conocimientos técnicos han sido fundamentales para el avance de esta etapa del proyecto.
- Debido a la demora mencionada, las tareas asignadas a la Sra. Soler Fajardo no han podido ser completadas.
- Considerando la importancia de la función de la Sra. Soler Fajardo en el proyecto y la necesidad de garantizar la continuidad de sus labores, se solicita una ampliación de su contrato durante tres meses más, es decir, desde el 25 de Marzo del 2025 hasta 24 de Junio del 2025. Esta ampliación del contrato garantizaría la consecución de los diferentes objetivos de este proyecto, especialmente los objetivos específicos SO3 y SO4, y por tanto, se mejoraría la ejecución del proyecto.
- La minoración en el grupo de gasto 2, Costes de adquisición, de equipamiento nuevo y activos inmateriales no comprometerá en ningún momento la consecución de los objetivos establecidos.

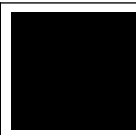
**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** El artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

**Segundo.-** El artículo 5.8 de las bases reguladoras, establece que dentro de cada grupo de gasto de los recogidos en el apartado 7 del mismo artículo, se podrán compensar todos los gastos subvencionables sin necesidad de comunicación previa. Añade que no podrán realizarse trasvases entre grupos de gasto, salvo por causas extraordinarias sobrevenidas que necesitarán autorización de la persona titular de la Secretaría General competente en materia de Investigación Científica y Técnica.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



|                                                                                                                                                       |                                   |            |                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código OR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] |                                   |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                           | ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA | 18/02/2025 |                                                                                       |
|                                                                                                                                                       | LORETO DEL VALLE CEBADA           |            |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                          | [REDACTED]                        | PÁG. 2/7   |                                                                                       |

**Tercero.-** Por Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de 10 de diciembre de 2024, por la que se modifica la Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de 21 de diciembre de 2023 se aprueba la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su convocatoria 2023, se modifican los dos primeros párrafos del Resuelve Quinto, apartado 4, sobre Ejecución y duración de los proyectos, quedando redactados del siguiente modo:

*“Según lo establecido en el punto 8 de la Disposición Adicional Primera de la Orden de 17 de enero de 2023 la modalidad de proyectos I+D+i tendrá un periodo de ejecución comprendido entre la fecha de publicación de la convocatoria en BOJA (23 de enero de 2023) y el 31 de diciembre de 2025, para la financiación proveniente del MRR. El proyecto de dirección científica podrá imputar gastos de actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2020 y el 31 de diciembre de 2025, para la financiación proveniente del MRR. El periodo de ejecución para la financiación proveniente de la Junta de Andalucía tendrá como límite el 31 de marzo de 2026 “.*

**Cuarto.-** El artículo 19 de las bases reguladoras, que regula la modificación de la resolución de concesión, establece en su apartado 2, las circunstancias sobrevenidas que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, entre las que se encuentra la siguiente; “e) Cuando se produzcan cambios en el presupuesto siempre que se incluyan partidas de gasto no aprobadas inicialmente en la resolución de concesión o sean necesarios trasvases entre grupos de gastos.”

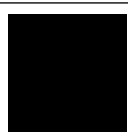
**Quinto.-** El artículo 19.1 de las bases reguladoras, cualquier solicitud de cambio en el contenido de la resolución a instancia de la entidad beneficiaria requerirá simultáneamente:

- a) Que el mismo sea solicitado antes de que finalice el plazo de ejecución de la actuación. La solicitud de modificación deberá presentarse forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven, y como máximo dos meses antes de la finalización del plazo de ejecución de los proyectos, y estar suficientemente justificada.
- b) Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud.
- c) Que el cambio no afecte a los objetivos perseguidos con la ayuda, incluidos los de finalidad regional, no afecte a sus aspectos fundamentales o que hayan sido determinantes para la concesión de la ayuda, no afecte a la determinación del beneficiario, ni dañe derechos de terceros.

El artículo 19.3 de las bases reguladoras dispone que la solicitud de modificación se acompañará, al menos, de una memoria en la que se expondrán los motivos de los cambios y se justificará la imposibilidad de cumplir las condiciones impuestas en la resolución de concesión y el cumplimiento de los requisitos expuestos en apartados anteriores de este artículo, así mismo

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



|                                                                                                                                                       |                                   |            |                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código OR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] |                                   |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                           | ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA | 18/02/2025 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                          | LORETO DEL VALLE CEBADA           | PÁG. 3/7   |                                                                                       |

**Consejería de Universidad, Investigación e Innovación**

incluirá una declaración responsable de que los cambios no afecten al pleno cumplimiento del principio DNSH (principio do not significant harm).

A la vista de la normativa expuesta, tras la comprobación de la solicitud presentada, con su correspondiente exposición de motivos, y de la declaración responsable sobre no modificación del cumplimiento del principio de no perjuicio significativo (DNSH), se considera que se han justificado las causas sobrevenidas que dan lugar a la correspondiente modificación de la resolución de concesión, y que se cumple con lo establecido en las bases reguladoras en cuanto a los requisitos y documentos que deben acompañar a la solicitud, citados en el mencionado artículo 19.3 de las bases reguladoras.

Por otra parte, se ha verificado que la modificación propuesta no exige cambios en la imputación presupuestaria del gasto o un reajuste en las anualidades, y no afecta al importe de la subvención como lo establece la Resolución de 23 de julio de 2024, de la Intervención general de la Junta de Andalucía, por la que se establece la guía de fiscalización previa de los expedientes de modificaciones de contratos, subvenciones y encargos a medios propios personificados que no tengan repercusión presupuestaria.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho esta Dirección General de Planificación de la Investigación, en uso de las facultades legal y reglamentariamente atribuidas,

**RESUELVE**

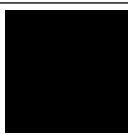
Modificar el Anexo II de la Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de fecha 21 de diciembre de 2023, denominado “Proyectos de I+D+I seleccionados en la línea LA.1 “Observación y monitorización del medio marino y litoral”, en lo relativo a la distribución del gasto del proyecto PCM\_00025. Concretamente, el concepto el grupo de gastos 1, “Gasto de personal de nueva contratación con cargo al incentivo” pasa de 101.515,63 € concedidos inicialmente a 107.189,06 €, siendo finalmente minorado el grupo de gastos 2, en el apartado de “Otros costes de adquisición, de equipamiento nuevo y activos inmateriales” de 40.000,00 € a 34.326,57 €, manteniendo el incentivo total de 234.904,93 €.

Se incluye como anexo a la presente Resolución el detalle completo del presupuesto del expediente PCM\_00025, tras la modificación aprobada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



|                                                                                                                                                       |                                   |            |                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código OR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] |                                   |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                           | ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA | 18/02/2025 |                                                                                       |
|                                                                                                                                                       | LORETO DEL VALLE CEBADA           |            |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                          | [REDACTED]                        | PÁG. 4/7   |                                                                                       |

**Consejería de Universidad, Investigación e Innovación**

al de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

**PROPONE**

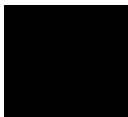
**LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**  
Loreto del Valle Cebada

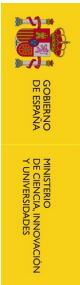
**RESUELVE**

**EL SECRETARIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**  
Antonio Miguel Posadas Chinchilla

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



|                                                                                                                                                       |                                                              |            |                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código OR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] |                                                              |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                           | ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA<br>LORETO DEL VALLE CEBADA | 18/02/2025 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                          | [REDACTED]                                                   | PÁG. 5/7   |                                                                                       |



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

ANEXO

1. DETALLE PRESUPUESTO EXPEDIENTE PCM\_00025 EN EL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023

|                |                      |                   |                                                                                          | Grupos de gastos   |                    |                    |                                                            |                                                   |                                 |                                                |                                                      |                                                 |                                                 |                                                 |                                                 |                                                 |                                                 |                                                 |                                                 |
|----------------|----------------------|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|                |                      |                   |                                                                                          | Grupos de gastos 1 | Grupos de gastos 2 | Grupos de gastos 3 | Grupos de gastos 3                                         | Grupos de gastos 3                                | Grupos de gastos 3              | Grupos de gastos 3                             | Grupos de gastos 3                                   | Grupos de gastos 3                              | Grupos de gastos 3                              | Grupos de gastos 3                              | Grupos de gastos 3                              | Grupos de gastos 3                              | Grupos de gastos 3                              | Grupos de gastos 3                              | Grupos de gastos 3                              |
| N.º EXPEDIENTE | ENTIDAD              | IMP. FINAL        | Denominación de la Actividad                                                             | EVALUACIÓN         | PREPUESTO ACEPTADO | IMPUESTO CONCEDIDO | Grupos de personal de contratación con carácter indefinido | Grupos de personal de investigación independiente | Grupos de personal de movilidad | Grupos de personal de servicios y prestaciones | Grupos de personal de servicios, publicaciones, etc. | Grupos de personal de actividades de desarrollo | Grupos de personal de actividades de desarrollo | Grupos de personal de actividades de desarrollo | Grupos de personal de actividades de desarrollo | Grupos de personal de actividades de desarrollo | Grupos de personal de actividades de desarrollo | Grupos de personal de actividades de desarrollo | Grupos de personal de actividades de desarrollo |
| PCM_00025      | Universidad de Cádiz | Univ. Cádiz Bases | Marine Biodiversity Initiative for the Gulf of Cádiz and Strait of Gibraltar (GIBMAR-BI) | 32                 | 234.906,93         | 234.906,93         | 101.515,63                                                 | 40.000,00                                         | 3.000,00                        | 0,00                                           | 11.000,00                                            | 0,00                                            | 0,00                                            | 2.000,00                                        | 0,00                                            | 40.000,00                                       | 1.200,00                                        | 5.000,00                                        | 30.000,00                                       |

|            |
|------------|
| 18/02/2025 |
| PÁG. 7/7   |

ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA  
LORETO DEL VALLE CEBADA

